



## **Las medidas recientes del presidente Trump sobre inmigración y sus significados**

1 de febrero de 2017

El presidente Trump firmó una serie de órdenes ejecutivas el 25 y el 27 de enero en las que busca cambiar algunas de las políticas de inmigración del gobierno de los Estados Unidos. Creemos que el presidente puede modificar o explicar estas medidas iniciales y que pueda haber más cambios en las políticas, pero hemos intentado explicar qué significan las acciones ejecutivas para los inmigrantes.

### **Prohibición de entrada a ciudadanos de Irán, Irak, Siria, Sudán, Yemen, Libia y Somalia**

La orden ejecutiva del 27 de enero del presidente Trump establece una prohibición de entrada a los Estados Unidos (EE.UU.) por 90 días para aquellos que tengan una visa de los EE.UU. y sean ciudadanos de Irak, Irán, Siria, Sudán, Yemen, Libia y Somalia. Las personas que tengan una tarjeta de residencia todavía pueden entrar al país, pero serán sometidos a revisiones de mayor seguridad en el aeropuerto. Sin embargo, Aduanas y Patrulla Fronteriza (CBP en inglés) se reserva la autoridad de permitir o negar la entrada a residentes permanentes originarios de los países anteriormente mencionados, caso por caso. Cualquier persona que no sea ciudadano de los E.E.U.U. y que esté presente en los EE.UU. no debe viajar a estos siete países o estará en riesgo de que no le permitan entrar a los EE.UU. al regresar. Además, los ciudadanos de estos siete países no deben viajar fuera de los EE.UU. en este momento.

### **Suspensión de 120 días del programa de refugiados**

La orden ejecutiva del 27 de enero establece un alto de 120 días al programa de refugiados. Esto significa que los EE.UU. no aceptará ningún refugiado para el reasentamiento, incluyendo a los refugiados de Siria, antes de aproximadamente finales de mayo del 2017.

### **Las prioridades del presidente para sacar a los inmigrantes que están presentes en los EE.UU**

En las órdenes ejecutivas, el presidente Trump también ha enumerado a los siguientes grupos de inmigrantes que se encuentran en el país, incluyendo algunos que actualmente tienen un estatus legal, como prioridad para ser expulsados:

- Personas con cualquier condena penal
- Personas con cargos penales pendientes.
- Personas que “hayan cometido hechos que constituyen una ofensa penal imputable.”
- Personas que los oficiales de inmigración crean que representan una amenaza a la seguridad pública o la seguridad nacional.
- Personas que tengan una orden final de deportación.
- Personas que hayan participado en un fraude, hayan mentido en solicitudes al gobierno, o hayan “abusado” de los beneficios públicos (puede incluir personas que hayan usado un número de seguro social falso); y
- Las personas indocumentadas.

## **Recomendaciones Generales**

En este momento, sugerimos que quienes tengan estatus legal o autorización de empleo hagan varias copias de sus documentos y se aseguren de llevar consigo siempre una copia de estos documentos. También, recomendamos que todos guarden una copia de sus documentos en casa o en un lugar fácilmente accesible por sus seres queridos.

También, sugerimos que las personas sin estatus legal y que hayan estado en los EE.UU. por más de dos años, empiecen a guardar documentos que demuestren su presencia física en los EE.UU. en los últimos dos años (ejemplos incluyen documentos de entrada a los EE.UU., pagos del alquiler, partidas de nacimiento de sus niños nacidos en los EE.UU., expedientes del hospital, récords escolares y médicos de sus niños y cualquier propaganda por correo que haya recibido a su nombre.)

Si ya tiene un caso pendiente en la corte de inmigración, todavía tiene el derecho de que un juez de inmigración escuche su caso y decida si se puede quedar en los EE.UU.

Como los anuncios del presidente no tienen muchos detalles, todavía hay muchas cosas que no sabemos sobre cómo se implementarán las políticas nuevas. Queremos destacar la importancia de buscar un abogado competente en este momento. Los inmigrantes de bajos recursos son elegibles para conseguir ayuda legal gratuita en nuestra oficina. Para hacer una consulta, llame al 718-236-3000 en Brooklyn o al 347-472-3500 en Queens.

Servicios Católicos de Migración (Catholic Migration Services, en inglés) es una organización sin fines de lucro que ofrece servicios legales gratis de inmigración, asuntos laborales y de vivienda a los residentes de Brooklyn y Queens. Visite nuestra página web [www.catholicmigration.org](http://www.catholicmigration.org) para más noticias e información importante sobre las políticas de inmigración del gobierno actual.